Chaparral, 13 de marzo de 2025

INVITACION VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el INPEC convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección, las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHAPARRAL TOLIMA

SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.**144-003-2025** CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.

DRA. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
DIRECTORA EPMSC Chaparral – Tolima

Elaboro: DG. Sánchez Vanegas Nelson Andrés - Gestión Contractual
Revise: DG. Hernández López Hemilson Andrés – Conductor
Aprobó: Dra. Eddna Rocio Campos Olivera - director Establecimiento

Cra 6E N° 8 – 44 barrio Carmenza rocha
Chaparral Tolima
Contratacion.epcchaparral@inpec.gov.co

INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 144-003-2025
13 DE MARZO DE 2025

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHAPARRAL TOLIMA, está adelantando el procedimiento según La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el decreto 1510 de 2014. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHAPARRAL TOLIMA, en cabeza del director, invita a participar todas las personas naturales o jurídicas, legalmente capaces y su objeto social debe permitirle ejecutar el contrato. Quienes deseen participar no deben encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas legales que rigen la contratación; en consecuencia, aquellos que lo estén se considerarán incapaces para celebrar Contratos con el Instituto.

El número mínimo de participantes hábiles para **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHAPARRAL TOLIMA**, es de uno (1); se entiende por participante hábil aquel cuya documentación presentada con la propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto estimado para la presente contratación según CDP**- No. 625** de fecha 14 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 EPMSC Chaparral, DEPENDENCIA 144 GESTION EPMSC CHAPARRAL**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION.**FUENTE **(NACION),** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA,** de acuerdo a la resolución **N° 000002** del 02 enero de 2025, Por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.700.000)**.

NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente Invitación.

2.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**".***

3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor totalmente según la entrega de los bienes objeto del contrato y radicada en debida forma la cuenta de cobro o factura; con los soportes respectivos expedidos a nombre del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Chaparral – Tolima Nit. 809.003.264-6; dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría. Disponibilidad del PAC, expedición del registro presupuestal, y cuando los recursos sean situados por la tesorería de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- por ser recursos provenientes del tesoro Nacional. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del soporte de pago de la seguridad social y el acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es de doscientos noventa (290) días y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El servicio de mantenimiento preventivo se realiza en forma total al vehículo del Establecimiento penitenciario y Carcelario de Chaparral - Tolima. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá cinco (05) días máximo para suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el treinta (31) de diciembre del 20254.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán rechazadas cuando:

A. Las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Invitación.
B. El oferente no acredita la capacidad Jurídica y/o técnica exigida.
C. El oferente y/o su representante legal, se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.

D. El oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
E. EL oferente dentro del término concedido para subsanar y/o aclarar la propuesta no presente la documentación requerida por el Establecimiento.
F. EL oferente presente la propuesta subordinada al cumplimiento de cualquier condición no establecida en la presente invitación.
G. La propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
H. El oferente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona.
I. Cuando se presente propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este Pliego de Condiciones.
J. Que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
K. Que se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.
L. Cuando se presente la oferta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas y cierre del presente proceso.
M. Cuando la carta de presentación de la oferta, no se encuentre firmada por el proponente.
N. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
O. No presentar y/o firmar por sus integrantes, el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.
P. Cuando se presenten documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector, que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del Proponente.
Q. No presentar el Anexo No. 4 A-B Oferta técnica y Económica o presentar el anexo en forma incompleta.
R. No firmar el Anexo No. 4 Oferta Técnica y Económica por parte del representante legal del Proponente
S. No presentar la propuesta técnica y financiera anexo 004. De la forma indicada en los anexos y acompañada de la ficha técnica de los elementos a ofertar.
T. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial total.
U. Presentar la oferta con condicionamientos.
V. Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
W. Si el proponente no hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el Establecimiento, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
X. En el evento que la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación.
Y. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
Z. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
AA. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato

y el interesado, a solicitud del Establecimiento, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el establecimiento disponga para tal efecto.
BB. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
CC. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será publicado en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, al momento de Publicar el proceso.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de presentación de la propuesta.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

Cuando teniendo como base las observaciones presentadas por los futuros proponentes o relacionados, las modificaciones del cronograma de la presente invitación se procederán a efectuar los ajustes correspondientes mediante la expedición de adendas; las cuales se publicarán en el SECOP. Se fija como plazo máximo la expedición de adendas hasta un día calendario antes de la publicación de las respuestas a las observaciones.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

A. Las propuestas deberán allegar carta de presentación de la Oferta Anexo 001 y entregarse en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, en la plataforma SECOP II.
B. Un sobre con la propuesta ORIGINAL, en el cual se debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida. (subir en el SECOP II)
C. Solo se aceptan las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, después de esta hora y fecha no se recibirán propuestas
D. No son válidas las propuestas remitidas por correo.
E. La propuesta deberá presentarse FOLIADA Y FIRMADA, en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. (subir en el SECOP II)
F. La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal del Proponente. Éste debe tener facultades específicas y vigentes para contratar, adicionalmente debe estar autorizado para comprometerlo en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.
G. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente, de lo contrario se entenderá como no aportada.
H. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
I. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

J. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993).
K. Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.
L. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

10. REQUISITOS HABILITANTES:
Requisitos Jurídicos

A. En la presentación de la propuesta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el estado, señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley, debe ir debidamente firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado debidamente autorizado **ANEXO 005**.
B. Debe presentar la propuesta técnica y financiera **anexo 004**. De la forma indicada en los anexos y acompañada de la ficha técnica, con la fotografía de los elementos a ofertar. Las especificaciones técnicas descritas en los elementos a contratar son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de ellos y/o se encuentre incompleta, no tenga La ficha técnica de dichos elementos, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará lugar a **CAUSAL DE RECHAZO**.
C. Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, según el caso.
D. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según sea el caso, donde manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. El certificado el proponente deberá diligenciar los Anexos No. 3A, 3B o 3C, según sea el caso.
E. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario)
F. No estar reportado el oferente o sus representantes legales, en el Boletín de responsabilidad fiscal, vigente a la fecha del cierre de la presente invitación.
G. los proponentes deben tener actividad económica relacionada con el Objeto contractual plasmada en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con expedición no mayor de 30 días contados a partir del cierre de la invitación, y si es persona natural Registro mercantil con el objeto social o actividad comercial Directamente Relacionado Con el Objeto de La Invitación.
H. No presentar antecedentes judiciales para lo cual deberá allegar Certificado Vigente expedido por la Policía Nacional.
I. Si el objeto social de alguna de las personas jurídicas o naturales, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
J. Documento o certificación bancaria cuyo titular corresponda a la persona jurídica o la persona natural que presenta la propuesta comercial, expedida en la presente vigencia (2021).
K. Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante legal del Proponente, **anexo 001**.
L. En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional al certificado, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección; si el proponente persona natural tiene personal vinculado por contrato de trabajo deberá aportar igualmente las planillas o recibos de pagos correspondientes y diligenciar el anexo 3 C.
M. Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcio o unión temporal, debe presentarlo cada uno de los representantes legales que lo componen.
N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
O. Libreta Militar Cuando Se Requiera
P. Formato Declaración De Bienes Y Rentas
Q. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica ANEXO No. 4 deberá informar el precio de todos y cada uno de los ítems establecidos en las condiciones técnicas exigidas, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL.

Se evaluará en forma total, la propuesta que presente el valor más bajo y satisfaga la necesidad de la presente invitación. El Establecimiento realizará la verificación y corrección aritmética de las operaciones matemáticas del Anexo No. 4 y éste será el valor que se utilice para la evaluación de la propuesta económica.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

CONDICIONES MINIMAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	VEHICULO	LINEA	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE
1	VANS HYUNDAI	H1	2476	OCK 242	DIESEL
2	MOTO BAJAJ	Bóxer CT	100	BES 15	GASOLINA
3	RENAULT	TRAFIC	1997	NGQ414	DIESEL

MANTENIMIENTO VEHICULOS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	HYUNDAI H1 OCK 242	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TEMOSTATO INSTALADO	1
2	REEMPLAZO REFRIGERANTE	1
3	ALINEACION Y BALANCEO	1
4	JUEGO CAMPANAS DE FRENO	1
5	MANTENIMIENTO FRENOS 4 RUEDAS	1
6	REEMPLAZO LIQUIDO DE FRENOS	1

7	REVISION TECNICO MECANICA	1
8	JUEGO PLUMILLAS	1
9	JUEGO PASTILLAS FRENO	1
10	JUEGO DE BANDAS FRENO	1
11	TUBO AIRE FILTRO	1
12	REPARACION TURBO	1
13	REVISION LIMPIEZA TURBO	1
14	KIT EMBRAGUE COMPLETO	1
15	BOMBA CLOST PRINCIPAL	1
16	BOMBA CLOST AUXILIAR	1
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1
18	FILTRO AIRE	1
19	FILTRO ACEITE	1
20	REPARACION PALANCA SELECTORA	1
21	ACEITE 15W40 CUARTO	1
22	MANTENIMIENTO Y REVISION PREVENTIVA	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	RENAULT TRAFIC NGQ 414	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1
2	PASTILLAS FRENO TRASERAS	1

MANTENIMIENTO MOTO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	AUTECO – BAJAJ BOXER BES 15	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REVISION TECNOMECANICA	1
2	TANQUE COMBUSTIBLE	1
3	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	JUEGO BANDAS FRENO TRASERA	1
5	KIT DE ARRASTRE	2
6	FAROLA	1
7	GUAYA CLOST COMPLETA	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
9	EXOSTO	1

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
						0	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							$

NOTA: SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS CON LA PROPUESTA.

OBSERVACION:

Se solicita a todos los proponentes interesados en participar en esta invitación que por favor tengan disponibles todos los productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Garantizar que los productos y el mantenimiento del vehículo sea de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
b) Garantizar el suministro de los productos en los tiempos estipulados en el contrato.
c) Si los bienes presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el establecimiento.
d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION:

La escogencia recae sobre la oferta más favorable la cual será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de calidad y económicos, satisfaga las necesidades de la entidad, lo mismo en caso de presentarse una sola oferta.

Si el oferente no cumple con los requisitos habilitantes requeridos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de la descripción técnica de cada producto y requisitos habilitantes.

Si el segundo menor precio, tampoco cumple, se verificará, los requisitos habilitantes de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener el oferente habilitado, de lo contrario de repetirá el proceso.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

13. TIPO DE CONTRATO

De Servicio, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Chaparral-Tolima, ubicado en la Carrera 6E N° 8A-44 Barrio Carmenza Rocha.

15. DECLARATORIA DESIERTA PARA EL PROCESO

El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos.

- Si no se presentan ofertas
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos
- Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil

El declaratorio desierto se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

16. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales.

- Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el representante legal.
- En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, diligenciar los Anexos. 3-A, 3B o 3C, según el caso.
- La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día, según
- Anexo 3-B.

17. SUBSANABILIDAD

Se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

19. ACEPTACION DE LA OFERTA

- El presente contrato se adjudicará en forma total, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
- La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

- La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, se comunicará vía telefónica al proponente favorecido.

20. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

21. GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

El INPEC considera que, dada la naturaleza del objeto a suscribir, el oferente en caso de adjudicación, se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral garantía Única que incluirá como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**:

 Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**:

 Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

b) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.
c) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
d) Que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad.
e) Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
f) Garantizar la calidad de los bienes.
g) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
h) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
i) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
j) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
k) Entregar al Establecimiento los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
l) Deberá mantener el Establecimiento indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
m) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993)

24. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y responsabilidad respecto del seguimiento y control de la contratación estará a cargo del **DG HERNANDEZ LOPEZ HEMILSON ANDRES** – Responsable de Transporte de EPMSC Chaparral o quien haga sus veces, a través del cual se tramitarán y coordinaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato a suscribirse.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

A. El Supervisor del presente contrato velará por la correcta ejecución del mismo y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del mismo le sean propias.
B. Verificar permanentemente la calidad y funcionalidad de los bienes y/o servicios contratados, así como la de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, cuando sea del caso. En ejercicio de esta función, las personas encargadas de la supervisión y seguimiento contractual podrán solicitar a los contratistas la realización de las pruebas necesarias para verificar dicha calidad.
C. Vigilar que las obligaciones contractualmente pactadas se cumplan dentro de los plazos previstos para el efecto. En caso de no ser ello así, deberá informar al ordenador del gasto o a su delegado, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.

D. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y equipo ofrecido, según las condiciones de idoneidad contractualmente pactadas. En caso de evidenciar desmedro en relación con tales aspectos, deberá reportar dicha situación al ordenador del gasto o su delegado para que tomen las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.
E. Verificar que el ingreso sea por Almacén General
F. Elaborar y suscribir el certificado de recibo a satisfacción y demás que sean necesarias, constatar que el objeto del contrato reúna las características y especificaciones técnicas requeridas por el establecimiento.
G. Avalar la facturación, certificar la viabilidad del pago, requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar. Este requerimiento es indispensable para el pago que se debe efectuar al contratista, responder disciplinariamente, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y de la Ley.
H. Remitir copias a la Coordinación de Adquisiciones para anexar a la carpeta del contrato de todo lo actuado informar oportunamente cualquier incumplimiento. Cuando se aprecien irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su normal desarrollo, es obligación del supervisor informar por escrito soportando documentalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al jefe de la oficina jurídica para los trámites respectivos. Según articulo 57 manual de contratación del INPEC **Protección de los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad**.

25. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Para iniciar la ejecución del contrato el supervisor deberá: Hacer seguimiento de la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones exigidas en la presente Invitación.

- Informar a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Contratista.
- Verificar el Cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contratista.
- Verificar los pagos de Aportes de seguridad Social.
- Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de los amparos de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Elaborar y remitir al grupo de contratos el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:

✓ Plazo del contrato.
✓ Valor del contrato, incluyendo sus adiciones y/o modificaciones.
✓ Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
✓ Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor.

26. DE LA OFERTA ECONOMICA

- Al momento de la Adjudicación el Establecimiento Carcelario y Penitenciario se reserva el derecho de reducir, ampliar o adicionar la cantidad de elementos de acuerdo a los ítems correspondientes al cuadro de la oferta económica, hasta completar el valor total del presupuesto estimado de la presente invitación.

- **Los oferentes deben cotizar la totalidad de los bienes a contratar** de los elementos que aparecen en el cuadro de la oferta económica en las cantidades y unidades de medida que figuran en el mismo, en caso de que la oferta no esté acorde con este requerimiento será rechazada.



DRA. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
DIRECTORA EPMSC Chaparral – Tolima

Elaboro: DG. Sánchez Vanegas Nelson Andrés - Gestión Contractual
Revise: DG. Hernández López Hemilson Andrés – Conductor
Aprobó: Dra. Eddna Rocio Campos Olivera - director Establecimiento
13/03/2025